



**S O C I E D A D   P A R A   E L   D E S A R R O L L O   R U R A L**  
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.  
30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

**CONTRATO DE SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y ASESORAMIENTO  
RELACIONADO CON LA PRODUCCIÓN DE UN RECURSO DIGITAL DE REALIDAD VIRTUAL  
CENTRADO EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA ALMOLOYA (CENTRO  
ARQUEOLOGICO VIRTUAL DE PLIEGO).**

En Bullas a 5 de diciembre 2019

**REUNIDOS**

De una parte, **D. José Vélez Fernández**, con DNI. núm. 77.562.289 X, en su calidad de Vicepresidente de la Asociación Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, con CIF. G-30480099, y domicilio en Paraje de la Rafa, s/n, CP. 30180, Bullas (Murcia), en ejercicio de la facultad que le concede el artículo 24 de los Estatutos de la Asociación.

De otra parte, **D. Armand Sánchez Bonastre**, con DNI núm. 37.309.050 Z, con domicilio a efectos de notificaciones en Universitat Autònoma de Barcelona. Campus Universitari, Edificio B, Departamento de Prehistoria, 08193, Bellaterra (Cerdanyola delVallès) en nombre y representación de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, con CIF núm. Q0818002H, con domicilio social en LG Bellanterra,08290 Cerdanyola (Barcelona), en su condición de Vicerrector de Investigación y Transferencia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de servicios.

**ANTECEDENTES**

**Primero.** - Entre las medidas que contempla el proyecto programado "Ruta Argárica de Sierra Espuña: acciones de difusión, dinamización y puesta en valor" que debe ejecutar Integral conforme a la EDLP que se le aprobó por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio



**S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L**  
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.  
30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

Ambiente de 4 de noviembre de 2016 en desarrollo del artículo 35 del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, figura el Centro Arqueológico Virtual del Yacimiento Arqueológico La Almoloya en Pliego.

En base a ello, por resolución de la Presidencia de la Asociación Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural, de fecha de 5 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente relativo al contrato de servicios de documentación seguimiento y asesoramiento relacionado con la producción de un recurso digital de realidad virtual centrado en el yacimiento de la Almoloya, por procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación de 27.951 euros, conforme el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas también aprobadas.

**Segundo.** - La financiación del gasto que representa la adjudicación del contrato es con cargo a la subvención directa concedida en el Decreto n.º 218/2017, de 2 de agosto, del Consejo de Gobierno, proveniente del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, en la proporción que se recoge en dicho Decreto.

**Tercero.** - Tras la solicitud de participación a la licitación presentada por la Universidad Autónoma de Barcelona como único licitador que podía llevar a cabo el objeto del contrato y la tramitación del procedimiento previsto para la misma, por resolución de la Presidencia de la Asociación de fecha 2 de diciembre de 2019 se acordó adjudicar a dicha entidad el contrato de servicios referido, contrato que es de naturaleza y régimen jurídico privado conforme a lo dispuesto en el art. 26.1.b) de la LCSP.

Conviene ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en el presente documento con arreglo a las siguientes



**S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L**  
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.  
30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La Universidad Autónoma de Barcelona se compromete a la ejecución del servicio cuyo objeto es el siguiente: 1) los trabajos y las tareas de documentación relacionada con el yacimiento arqueológico de la Almoloya comprensivas de los siguientes conceptos: imágenes aéreas del yacimiento y su entorno; reconstrucción de paleoecológica y ambiental del entorno del yacimiento arqueológico; planos de las estructuras arquitectónicas prehistóricas (formato digital); imágenes digitales de utensilios prehistóricos; distribución espacial elementos artefactuales (interiores); evaluación cromática: análisis de materiales constructivos y de artefactos; imágenes y documentación deposicional y postdeposición de estructuras funerarias; y 2) el seguimiento y asesoramiento especializado del proceso técnico del recurso digital de realidad virtual centrado en el yacimiento arqueológico de la Almoloya, prestado a la empresa adjudicataria del contrato para la realización de dicho recurso.

La realización de ese servicio será con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que rigen la contratación y ejecución de este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente, así como a la proposición económica y plan de trabajo presentado.

Una copia de los Pliegos se une al presente contrato como Anexo I, dejando firmado un ejemplar de los mencionados Pliegos. Como Anexo II, se adjunta copia de la propuesta definitiva presentada por la adjudicataria, relación nominal del personal adscrito al cumplimiento del contrato, material y equipo técnico y plan de trabajo.

**SEGUNDA.** - Los trabajos de documentación y su entrega al objeto de la confección del recurso de realidad virtual del yacimiento deberán realizarse en el plazo máximo fijado en el plan de trabajo presentado por el adjudicatario. Los trabajos de seguimiento y asesoramiento especializado se desarrollarán durante el tiempo de la producción de dicho recurso de realidad virtual que es como máximo de tres meses.



**S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L**  
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.  
30.180 BULLAS. Murcia (ESPAÑA)

**TERCERA.** - El precio del contrato es de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN. EUROS, IVA incluido, ( 27.951 € IVA incluido)**, cantidad en la que se entienden incluidos todos los tributos estatales, autonómicos y municipales y otros gastos que directa o indirectamente puedan ser generados en la realización del trabajo, sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

El pago de ese precio se abonará de la siguiente manera: una vez entregada la documentación para la producción del recurso de realidad virtual del yacimiento se abonará el 75% del importe del precio. El 25% restante se abonará, tras la finalización de los trabajos de asesoramiento y seguimiento necesarios para la confección del recurso de realidad virtual, una vez se disponga de éste.

Los pagos se realizarán, previa presentación de la correspondiente factura, tras el visto bueno de la Presidencia de Integral. A tal efecto, determinará, a propuesta del responsable del contrato, si los servicios realizados por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

**CUARTA.** - Las autorizaciones y permisos que pudieran ser necesarios para la ejecución del contrato serán tramitados y gestionados por la adjudicataria.

**QUINTA.** - La contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, de la Asociación, estando obligada a disponer de los medios personales y técnicos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del contrato, debiendo designar un responsable competente de la ejecución del contrato, así como de la coordinación permanente con la persona responsable de la Asociación.



**S O C I E D A D P A R A E L D E S A R R O L L O R U R A L**  
Paraje de La Rafa S/N. Apdo Correos: 23 Tfn.: 968 65 44 34. Fax: 968 65 44 00.  
30.180 BULLAS, Murcia (ESPAÑA)

**SEXTA.** - La contratista se compromete expresamente a salvaguardar los derechos de propiedad intelectual de todo el contenido que incorpore el servicio objeto del contrato.



**SÉPTIMA.** - La adjudicataria presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas y de Prescripciones Técnicas que rigen en este contrato, y se somete para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo dispuesto en las Instrucciones sobre Contratación de la Asociación Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural y demás normativa de general aplicación.

**OCTAVA.** - La empresa contratista se obliga a cumplir durante todo el tiempo de duración del contrato, con respecto al personal encargado de la ejecución del contrato, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

**NOVENA.** - Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 20ª 1 del PCAP, estándose a lo establecido con carácter general en los artículos 210 y 211 de la LCSP.

**DÉCIMA.** - Las diferencias y controversias que puedan surgir con motivo de este contrato se resolverán ante la Jurisdicción Civil, sometiéndose la contratista a los Juzgados y Tribunales de Murcia para cuantas incidencias o reclamaciones puedan surgir como consecuencia de la ejecución del contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en unidad de acto y por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio de este documento.

<p>Por la Asociación, Integral, Sociedad para el Desarrollo Rural</p>  <p>Fdo. José Velez Fernández Vicepresidente (Sustitución del Presidente)</p>	<p>Por la Universidad Autónoma de Barcelona</p>  <p>Armand Sánchez Bonastre Vicepresidente de Investigación y Transferencia</p> <p>Fdo. D. Armand Sánchez Bonastre, Vicepresidente de Investigación y Transferencia.</p>
--	--

